



Registro Institucional

PEDIDO

Código: F-03-039

Fecha de elaboración:

18/11/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUEITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7
C.P. 43645. TEL. 7757558122 CORREO recursos.materiales.utctulancingo.edu.mx

1. PEDIDO NUM.

PED/RM/LP./ESTATAL.70/25

2. REQ. NO.

812

3. Datos del proveedor:

KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT SA DE CV

5. Fecha de entrega

21/01/2026

6. No. Contrato

CON/RM/LP./ESTATAL.70/25

4. Nombre y f

CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO ESPINOZA

7. Lugar de entrega

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

8. Condiciones de pago:

8 DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA

9. No. de procedimiento

EA-913003989-N678-2025

10. Proyecto

P061

11. Nombre y RFC de los Socios

JAZMIN LETICIA GRANILLO ESPINOZA

12. No. de registro de proveedor

5811

13. Nombre del representante legal

CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO ESPINOZA

14. Partida

15. Descripción de los Bienes

16. Unidad

17. Cantidad

18. Precio Unitario

19. Precio Total

Computadora de escritorio profesional - Procesador/Procesadores de nueva generación (lanzamiento 2025)
Núcleos totales: 20 (8 y 12)/TOPS máximo de NPU (Int8): 13/Frecuencia turbo máxima 5.3 GHz/Frecuencia turbo máxima de Efficient-core 4.6 GHz
Frecuencia turbo máxima del Performance-core 5.2 GHz/Frecuencia base de Performance-core 2.4 GHz/Frecuencia base de Efficient-core 1.8 GHz, Caché 30MB
Potencia base del procesador 65 W/Potencia turbo máxima 182 W/Memoria/Capacidad: 16 GB/Tipo: DDR5 SDRAM/Velocidad: 5600 MHz
Configuración instalada: 1 módulo de 16 GB/Ranuras totales disponibles: 4/Almacenamiento/Capacidad total: 1 TB/Tipo: Unidad de estado sólido
Interfaz: PCI Express NVMe/Formato: M.2/Gráficos/Gráficos dedicados: GeForce RTX de 6 GB GDDR6, /con 1 puerto HDMI y 2 puertos DisplayPort
Conectividad
Red Ethernet: si/Wi-Fi 6 (802.11ax)/Antena 2x2/Bluetooth 5.2/Puertos frontales/1x USB-C (USB 5 Gbps) con carga de 15 W, /2 x USB-A (USB 10 Gbps)/2 x USB-A (USB 5 Gbps)/Entrada para auriculares y micrófono
Puertos traseros:
4 x USB-A (USB 5 Gbps)/2 x DisplayPort 1.4/HDMI 2.1 /Ethernet (RJ45)/Salida de audio
Diseño/Tipo de chasis: torre/Color: negro/Colocación: vertical/Año de introducción: 2025
Dimensiones: 145 x 296 x 346 mm/Peso: 5,7 kg (configuración máxima)
Sonido/Chip de audio integrado/Software
Sistema operativo: Windows 11 Pro/Energía/Fuente de alimentación: 100 – 240 V / 50 – 60 Hz/Certificación: ENERGY STAR
Pantalla incluida/Tamaño: 27 pulgadas/Tipo: WLED /Resolución: Full HD (1920 x 1080)/Conexión: 2x HDMI, 1 x VGA
Incluye cable de corriente/Periféricos incluidos/Tecaldo en español/Ratón
Cambios derivados de la Junta de Aclaraciones de fecha 03/11/2025/Lenovo
Modelo: Think Centre M70 t Gen 6/Monitor Marca: Lenovo/Modelo: ThinkVision S27i-30

PIEZAS

56

\$

30,432.32

1,704,209.92

25. IMPORTE CON LETRA

(UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 51/100 MN)

20. SUBTOTAL:

\$1,704,209.92

21. DESCUENTO:

\$0.00

22. SUBTOTAL:

\$1,704,209.92

23. I.V.A.:

\$272,673.59

23. I.S.R.:	\$0.00
24. TOTAL:	\$1,976,883.51

26. FUNDAMENTO

LEGAL: 33 FRACCIÓN I, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

Autorizaciones:

MTRO. FRANCISCO RAMOS LOZANO

27. SOLICITANTE

L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNÁNDEZ

28. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA

29. RECURSOS MATERIALES

LIC. TITO DORANTES CASTILLO

30. RECTOR

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo (a la que en lo sucesivo se designará como "LA UNIVERSIDAD") y "EL PROVEEDOR". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "EL PROVEEDOR" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "EL PROVEEDOR" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "LA UNIVERSIDAD" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Penas convencionales** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "LA UNIVERSIDAD", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "LA UNIVERSIDAD", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "EL PROVEEDOR" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "LA UNIVERSIDAD" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "LA UNIVERSIDAD", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "EL PROVEEDOR".

12.- **Patentes y marcas.** "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "LA UNIVERSIDAD" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "LA UNIVERSIDAD" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.